

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS "PODER Y DEMOCRACIA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA. PASADO Y PRESENTE", QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ; LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P. E. E. S. JAVIER M. SERRANO GARCÍA; Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DR. EN E. L. FRANCISCO LIZCANO FERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, COMO "LA FH-UAEM", "LA FACICO-UAEM" Y "EL CICSyH-UAEM"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FH-UAEM"

1. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76, fracciones 1 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA FH-UAEM".
2. Que el Mtro. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en la Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA FACICO-UAEM"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de la conducta, así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigila y evaluar los estudios de licenciatura y

posgrado, promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgadas por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe kilómetro 1.5, carretera Toluca-Naucalpan, código postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, México.

III. DE "EL CICSyH-UAEM"

1. Que es un espacio académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines generar conocimiento a partir de la realización de proyectos de investigación relacionados con las ciencias sociales y las humanidades (con énfasis en temas relacionados con la democracia), difundir sus propias investigaciones en revistas y editoriales de prestigio, participar en la formación de licenciados y posgraduados, y colaborar en la creación y desarrollo de mecanismos adecuados para la difusión de investigación innovadora generada tanto en "EL CICSyH-UAEM" como en otros espacios académicos de México y el extranjero.
2. Que el Dr. en E. L. Francisco Lizcano Fernández, es Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, nombrado por el Rector el 17 de junio de 2004 y ratificado en su cargo por el actual Rector el 14 de mayo de 2009, y quien cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE LAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto conformar la Red de Cuerpos Académicos **“PODER Y DEMOCRACIA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA. PASADO Y PRESENTE”** en adelante **“LA RED”** con los siguientes cuerpos académicos de la UAEM: **“El poder en América Latina. Ayer y hoy”** de **“EL CICSyH-UAEM”**, **“Vulnerabilidad, educación y sustentabilidad”** de **“LA FACICO-UAEM”** y **“Estudios históricos de las instituciones”** de **“LA FH-UAEM”**; con la finalidad de establecer las bases para la realización de actividades académicas conjuntas en asuntos relacionados con la democracia, la ciudadanía, la participación, la convivencia cotidiana y los valores cívicos, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad. De esta manera, se pretende contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos integrantes de la mencionada Red.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto y materia de este convenio las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades:

a) DOCENCIA

Los cuerpos académicos que conforman la Red motivo del presente convenio, trabajarán conjuntamente para fortalecer la tutoría y los programas educativos de licenciatura y posgrado de los espacios académicos donde están adscritos. Además, asesorarán a los estudiantes en sus actividades de investigación con cursos de formación específicos y otras actividades académicas conjuntas.

b) INVESTIGACIÓN

Las partes acuerdan realizar conjuntamente proyectos interdisciplinarios de investigación científica, que fortalezcan las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los cuerpos académicos que conforman la Red motivo del presente convenio y contribuyan a la solución de problemas

locales, regionales o nacionales. Asimismo, integrarán una red de tutores, realizarán proyectos de iniciación científica y propiciarán la movilidad académica de alumnos y profesores.

c) DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general, para lo cual se comprometen a realizar conjuntamente publicaciones y encuentros académicos.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio y con el propósito de dar cumplimiento a las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes determinarán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para cada caso concreto, a efecto de determinar y delimitar los alcances de los compromisos adquiridos por las partes y que se expresan en el presente instrumento.

Las partes se comprometen a que los Acuerdos Operativos y/o Cartas de Adhesión que se deriven del presente convenio serán considerados como anexos de este instrumento, y deberán contener los proyectos académicos a realizar por las partes ajustándose a los lineamientos académicos y financieros de cada institución.

Las partes acuerdan que la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de su Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de "EL CICSyH-UAEM", será la instancia a través de la cual se remitirán las solicitudes de adhesión por parte de otras Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales y/o extranjeras.

Así mismo, el cuerpo académico que habrá de operar el presente convenio por parte de "EL CICSyH-UAEM" será el de "El poder en América Latina. Ayer y hoy".

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de las instituciones participantes.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y los servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, así como para la celebración del mismo, las partes integrarán una comisión técnica conformada por representantes de los cuerpos académicos, quedando de la siguiente manera y con las funciones indicadas a continuación:

1. Los Cuerpos Académicos Integrantes de "LA RED" acordaron la designación de un coordinador, el Dr. Francisco Lizcano Fernández, y una secretaria, la Dra. Leonor Guadalupe Delgadillo Guzmán, para la operación de "LA RED". Esta comisión técnica tendrá una duración de tres años (3) y será elegida por los cuerpos académicos integrantes de "LA RED" de entre sus integrantes.
2. Llevar a cabo las actividades específicas para la creación de "LA RED" de cuerpos académicos **"Poder y democracia en México y América Latina. Pasado y presente"**.
3. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución del presente instrumento.
4. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se deriven de este convenio y evaluar los frutos y resultados de los mismos.
5. Coordinar las actividades que permitan cumplir con los objetivos específicos que persigue "LA RED".
6. Supervisar la calidad y continuidad del objeto materia de este convenio.
7. Conocer sobre las solicitudes de adhesión realizadas por otras IES nacionales y/o extranjeras para formar parte de "LA RED".

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el

trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades contenidas en el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda. Obligándose en este momento a dar el debido reconocimiento a las instituciones, cuando se trate de co-autorías.

Las partes convienen en que las publicaciones en sus diversas categorías así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ocasionada por daños y perjuicios que pudiera causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académico o administrativo.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años (5), a partir de la fecha de su firma, al término del cual podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes manifestándolo por escrito contando para tal efecto al menos treinta días (30) de anticipación.

La terminación anticipada del presente convenio deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con al menos noventa días (90) de anticipación; en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión.

La desincorporación de alguno de los cuerpos académicos se hará mediante notificación del líder del cuerpo académico que se desea desincorporar al Coordinador de "LA RED", y no afectará la vigencia, ni la operación ni la figura del presente convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones que pudieran surgir obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. ADHESIÓN DE LAS "IES" NACIONALES E INTERNACIONALES

Cualquier Institución de Educación Superior, podrá formar parte del presente Instrumento presentando como requisito una Carta de Adhesión con las siguientes características:

1. Dirigida al Dr. en E. L. Francisco Lizcano Fernández, Coordinador de "EL CICSyH-UAEM".
2. Incluir en el texto, como Antecedentes, la fecha de firma del presente convenio, los motivos para la adhesión, al igual que el nombre del Grupo de Investigación y/o Cuerpo Académico interesado.
3. Manifestar su compromiso por cumplir lo establecido en la primera y segunda cláusula de este instrumento.
4. Firmada por el Director, o en su caso la autoridad equivalente, de la Institución de Educación Superior.

5. Contar con el membrete y el sello de la Institución correspondiente.

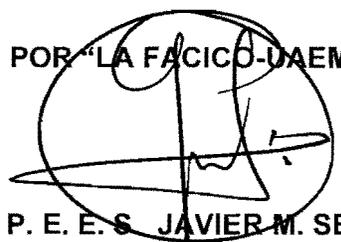
Las Cartas de Adhesión y los oficios de notificación formarán parte de los anexos del presente instrumento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

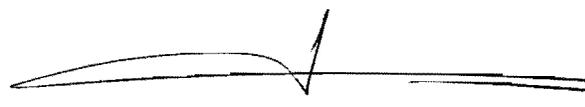
POR "LA FH-UAEM"


MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS
MUÑOZ
DIRECTOR

POR "LA FACICO-UAEM"


M. EN P. E. E. S. JAVIER M. SERRANO
GARCÍA
DIRECTOR

POR "EL CICSyH-UAEM"


DR. EN E. L. FRANCISCO LIZCANO FERNÁNDEZ
COORDINADOR

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS "PODER Y DEMOCRACIA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA. PASADO Y PRESENTE", QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES; LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA; Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. CONSTE.-----

